

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Amparo de pobreza

Radicado: No. 630014003009 2022 00542 00

Sustanciación: 1417

El Juzgado encuentra acorde con lo preceptuado por el artículo 151 del C.G.P., la solicitud de amparo, por lo que, procede a designar como procurador judicial en el presente amparo de pobreza, al abogado en ejercicio Carlos Eduardo Cardozo Pérez, quien se localiza en la carrera 18 No. 48 – 97, bloque 1, apto 501, de esta ciudad, correo electrónico caeca64@hotmail.com como apoderado Judicial de Henry Gutiérrez Gavilán, identificado con la C.C. No. 7.536.820, para que la represente en un proceso de jurisdicción voluntaria de corrección de registro civil de nacimiento.

Notifíquesele al abogado designado su nombramiento y adviértasele que dentro de los 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de la respectiva notificación, debe manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo. (Art. 154 del C.G.P)

Líbrese y envíese a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, el respectivo oficio al apoderado designado.

Por secretaria envíese igualmente copia de este auto por el medio más expedito al solicitante.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 211
Fecha de notificación por estado 06/12/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f75a31529d13bf270172ee0ef1da76ae3ac1f25c78b1339e0d5fb0d3a3c4d24b**

Documento generado en 05/12/2022 11:01:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>